



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
07/12/2018 04:12 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
11/12/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700022677676

NOTIFICACIONES

BOG ³⁰¹/₂₀

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
MATEO FELIPE FORERO PEÑA/REP LEGAL INVERSIONES FR LTDA CC
CALLE 95 # 48-22
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LÍQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

REMITENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA NI 9008063017
CRA 7 A # 11-45
3173746930
CHIA\CUND\COL

MARJORIA A JIMENEZ

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios propios de mensajería y carga publicado en la página web: www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones
SANDRA



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina CHIA: CALLE 10 #12-42
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700022677676

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA
CHIAICUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700022677676	Fecha y Hora del Envío 07/12/2018 16:12:48
Ciudad de Origen CHIAICUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTAICUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones SANDRA	
Centro Servicio Origen 2861 - ARO/CHIA/CUND/COL/CALLE 10 #12-42	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA	Identificación 9008063017
Dirección CRA 7 A # 11-45	Telefono 3173746930

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MATEO FELIPE FORERO PEÑA/REP LEGAL INVERSIONES FR LTDA	Identificación
Dirección CALLE 95 # 48-22	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
10/12/2018	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES JUDICIALES NO SE LIA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	11/12/2018
Fecha de Devolución al Remitente	11/12/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MATEO FELIPE FORERO PEÑA/REP LEGAL INVERSIONES FR LTDA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	Fecha de Certificación 11/12/2018 20:01:53
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 739313b8-3b24-4559-8413-5cc02febf899



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45





Chía, 07 de diciembre de 2018

77005116 3 35 41
Al contestar cite este número: 20180010002526
Tel. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL EN LA ADA
E-mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co
Anexo: FOLIO 05A

Señor:
MATEO FELIPE FORERO PEÑA
Representante legal
INVERSIONES FR LTDA
Mail: inversionesfrltda@gmail.com
Calle 95 No. 48-22
Bogotá D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 69 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Respetado señor Forero:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, citación realizada mediante oficio radicado Nro. 20180010002444 del 29 de noviembre de 2018 y entregado en la Calle 95 No 48 – 22 en Bogotá, el 03 de diciembre de 2018 a las 12 :51 pm, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**.

Se informa que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyecto: Carlos Martínez – Profesional Universitario
Reviso: Javier I. Socha Cárdenas – Subgerente administrativo y financiero

Archivar: Expediente 1531





AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO"

Sujeto a Notificar: MATEO FELIPE FORERO PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.797.922 expedida en Bogotá, representante legal de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con **NIT. 900.234.131-6**.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio Nro. 20180010002444 del 29 de noviembre de 2018 y recibido en la Calle 95 No 48 – 22 en Bogotá, el 03 de diciembre de 2018 a las 12 :51 pm

LA GERENTE DEL IDUVI

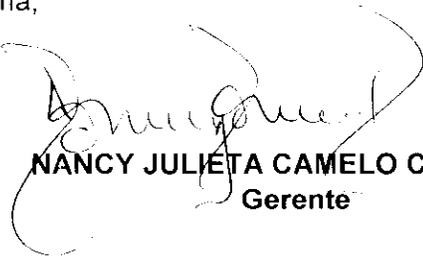
Hace saber que, mediante oficio Nro. 20180010002444 del 29 de noviembre de 2018, dirigido al señor **MATEO FELIPE FORERO PEÑA**, se le comunico que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA, expidió el **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**, contra la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con **NIT. 900.234.131-6**.

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual es interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **MATEO FELIPE FORERO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.797.922 expedida en Bogotá, representante legal de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con **NIT. 900.234.131-6**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del referido **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago, copia de la Resolución número 023 del 2013 y liquidación con corte a 07 de diciembre de 2018 y se hace saber a los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, según lo dispuesto por el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma,


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyecto: Carlos Martínez - Profesional Universitario – IDUVI
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas – Subgerente Administrativo y Financiero

Archivar: Expediente No. 1531



Chía, 29 de noviembre de 2018

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA- IDUVI,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 56 de 2014 del Municipio de Chía y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, decreto 4473 de 2006 y el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de Chía mediante el Decreto 56 de 2014, fusionó el Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y estructuró una nueva entidad denominada INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI.

Que el Artículo tercero del Decreto 56 de 2014 determina la naturaleza de la entidad como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al despacho del Alcalde Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que a su vez el numeral 6 del Artículo decimo octavo del referido Decreto 56 de 2014, establece dentro de las funciones del Gerente General, la de coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que reciba el Instituto y ordenar el gasto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, la Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, está facultada para adelantar este proceso administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva.

Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

Que en la Resolución No. 023 del 22 de abril de 2013, consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI** y en contra de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con NIT. **900.234.131-6**, representada legalmente por el señor **MATEO FELIPE FORERO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.797.922** expedida en Bogotá, por concepto de la liquidación de Cesiones "Tipo A" por el desarrollo del proyecto urbanístico de **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL KAMILA**" en el predio identificado con cedula catastral No. **01-00-0175-0005-000** y matrícula inmobiliaria **50N- 215443**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 147.840.000.00)**.

Que la obligación principal contenida en la Resolución No. 023 del 22 de abril de 2013 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL VALOR DE LA CESION TIPO A DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTONICO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL KAMILA" CON DESTINO AL PRESUPUESTO DEL BANCO INMOBILIARIO HOY IDUVI DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA**", existe un saldo insoluto de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 68.992.000.000)**, más los intereses de mora generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación hasta el día que se haga efectiva esta.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301 - 7



Que el señor **MATEO FELIPE FORERO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.797.922 expedida en Bogotá, en representación de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con NIT. 900.234.131-6, el día 22 de abril de 2013 suscribió acuerdo de pago por los valores contenidos en la Resolución No. 23 del 22 de abril de 2013.

Que las obligaciones contraídas en el acuerdo de pago del 22 de abril 2013 se encuentran en mora desde el 30 de julio de 2013.

Que mediante comunicados del 22 de mayo de 2014 y 3 de julio de 2014 el BANCO INMOBILIARIO HOY IDUVI DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA, procedió a través del cobro persuasivo respecto de las cuotas en mora sin que el representante legal de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, hubiera cancelado su obligación o propuesto formulas d pago.

Que de la misma manera se declara el incumplimiento del acuerdo de pago haciendo exigible la totalidad de la obligación sin requerimiento alguno.

En mérito de lo expuesto,

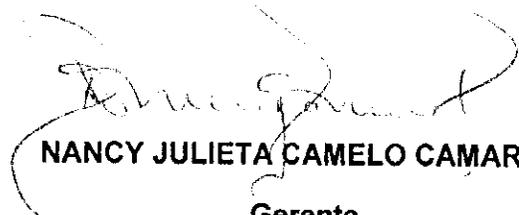
RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago, a través de la vía administrativa coactiva contra la sociedad **INVERSIONES FR LTDA**, identificada con NIT. 900.234.131-6, representada legalmente por el señor **MATEO FELIPE FORERO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.797.922 expedida en Bogotá, por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 68.992.000.000)**, saldo insoluto del acuerdo de pago suscrito el 22 de abril de 2013 más los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 30 de julio de 2013 hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación a la tasa de interés autorizada por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la calle 95 No. 48-22 en Bogotá, email: inversionesfrltda@gmail.com, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

TERCERO: Advertir al deudor que dispones de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer mediante escrito las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente

Proyecto: Carlos Martínez – Profesional Universitario
Revisó: Javier I. Socha Cárdenas – Subgerente administrativo y financiero

Archivar: Expediente 1531

Sí...
MAYOR CALIDAD
EN SU SERVICIO

DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 - 45
TELÉFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128
E-MAIL: comunicacion@iduvichia.gov.co



BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

NIT. 832.007.891-6

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2013
(22 DE ABRIL)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL VALOR DE LA CESIÓN TIPO A DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL KMILA" CON DESTINO AL PRESUPUESTO DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA

LA GERENTE DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por los Acuerdos No. 017 de 2000 y 005 de 2002 del Concejo Municipal, el Acuerdo 001 de 2002 de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo Municipal 017 de 2000 a través del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Chía, se determinó en su Artículo 177, literal b) que corresponde al Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, ser el receptor de las zonas de cesión, en sus diferentes formas.

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía mediante el Acuerdo 005 de 2002, creo el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito a la Alcaldía Municipal, con personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente.

Que la Junta Directiva del Banco Inmobiliario del Municipio de Chía por medio del Acuerdo 001 de 2002 aprobó los Estatutos de la entidad y estableció en el artículo 6º. Numeral 3) como función del mismo, verificar la entrega real de las áreas de cesión, su uso o destinación, sin perjuicio de las acciones legales que debe iniciar para la recuperación de estas.

Que el artículo 60.1 del Acuerdo 017 de 2000 establece que: *"Dado la función pública del urbanismo el Municipio deberá dar prelación al espacio público sobre los demás usos del suelo, por tanto la cesión tipo A, será la porción del terreno transferida por el urbanizador al Municipio a título gratuito mediante una escritura de cesión según la normatividad del Banco Municipal Inmobiliario o quien haga sus veces".*

Que la Secretaría de Planeación Municipal debe dar cumplimiento al artículo 57 del Decreto 1469 de 2010 que señala: *"Determinación de las áreas de cesión. Sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrán compensar en dinero o en otros inmuebles... Si la compensación es en dinero, se destinará su valor para la adquisición de los predios requeridos para la conformación del sistema de espacio público, y si es en inmuebles, los mismos deberán estar destinados a la provisión de espacio"*

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Carrera 7 A 11- 45 - Teléfono 8631283 - CHÍA - CUNDINAMARCA
E-mail: baninmobiliariochia@hotmail.com



público en los lugares apropiados, según lo determine el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. En todo caso, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las zonas de cesión con destino a parques, zonas verdes o equipamientos se distribuirán espacialmente en un sólo globo de terreno y cumplirán con las siguientes características: 1. Garantizar el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular. 2. Proyectar las zonas de cesión en forma continua hacia el espacio público sin interrupción por áreas privadas. 3. No localizar las cesiones en predios inundables ni en zonas de alto riesgo”.

Que la Secretaria de Planeación Municipal y la Dirección de Urbanismo remitieron el proyecto urbanístico de VIVIENDA MULTIFAMILIAR denominado **“CONJUNTO RESIDENCIAL KMILA”** radicado bajo el número 201009019999916975, conforme a la Licencia de Construcción número 637/10 – ON 345/10 – UN 033/10 – PH 089/10, con el fin de legalizar las cesiones tipo A.

Que de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA.**, identificada con número de **NIT. 900.234.131-6**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ PEÑA COTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.995 expedida en Bogotá y conforme a la escritura pública número 1947 del 4 de mayo de 2011 otorgada ante la Notaría 47 del Circulo de Bogotá, es la propietaria del predio ubicado en la Calle 21 No. 11-102 del Municipio de Chía, Cundinamarca, con un área de 3.117,06 M2, identificado con la cédula catastral número 01-00-0175-0005-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 50N-215443, donde se va a desarrollar el proyecto urbano-arquitectónico de VIVIENDA MULTIFAMILIAR denominado **“CONJUNTO RESIDENCIAL KMILA”**.

Que conforme aparece en el expediente se trata de un proyecto ubicado en **ÁREA RESIDENCIAL URBANA (A.R.U.)** y de uso residencial, motivo por el cual se debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 69.1 del Plan de Ordenamiento Territorial, y en ese sentido, por tratarse de un desarrollo urbanístico en esta zona, la cesión será de ocho metros cuadrados (8.00 M2) X habitante, calculando 4 habitantes por veintidós (22) unidades residenciales a desarrollar; generándose un área de **CESIÓN TIPO A** para liquidar de **SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (704.00 M2)**.

Que el Inciso Segundo del Artículo 60.1 del Acuerdo 017 de 2000 establece que en los predios cuyas cesión Tipo A sea inferior a 1.000 metros cuadrados, el interesado no la cederá pero deberá pagar al municipio su valor en dinero efectivo a razón del 70% del valor comercial realizado conforme a las normas legales vigentes por un perito evaluador debidamente reconocido.

Que de conformidad con el avalúo allegado por la titular del proyecto y practicado por el señor **ALBERTO RAFAEL CASTELL QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.144.460 expedida en Usaquén, con Matrícula Profesional de Avaluadores No. MI 0304, vigente hasta el mes de Septiembre de 2013, según certificación expedida por la Corporación Registro Nacional de Avaluadores de Bienes Muebles e Inmuebles ASOLONJAS, el valor del metro cuadrado es de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.)**, valor que

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Carrera 7 A 11-45 – Telefono 8631283 - CHÍA – CUNDINAMARCA
E-mail: baninmobiliariochia@hotmail.com



BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

NIT. 832.007.891-6

2013

multiplicado por el área de cesión tipo A, es decir **SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (704.00 M2)**, corresponde a **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$211.200.000.00.)**. La suma a liquidar a razón del 70% del valor comercial es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$147.840.000.00.)**.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar la liquidación de la cesión Tipo A del Proyecto Arquitectónico de VIVIENDA MULTIFAMILIAR denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL KMILA**" de propiedad de la sociedad **INVERSIONES FR LTDA** identificada con número de **NIT. 900.234.131-6**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ PEÑA COTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.995 expedida en Bogotá, con base en el avalúo comercial presentado y conforme a los considerados anteriores, el que hará parte integral de esta Resolución.

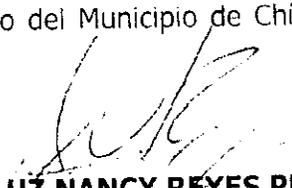
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a sociedad **INVERSIONES FR LTDA** identificada con número de **NIT. 900.234.131-6**, a realizar el pago por concepto de cesión Tipo A del proyecto arquitectónico de VIVIENDA MULTIFAMILIAR denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL KMILA**" por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$147.840.000.00.)**, que se cancelará al Banco Inmobiliario según acuerdo de pago fijado por las partes, soportado con letras de cambio y liquidado con el interés corriente bancario vigente, el cual hará parte de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo presta merito ejecutivo y ejecutorio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, en los términos y estipulaciones consagradas en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


LUZ NANCY REYES PULIDO
Gerente (E)

Proyecto: Hernán Darío Forero Ramírez, Arquitecto Contratista.
Revisó: Nancy Julieta Camelo Camargo, Abogada Contratista
Aprobó: Luz Nancy Reyes Pulido, Gerente (E) Banco Inmobiliario.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía
Carrera 7 A 11-45 - Teléfono 8631283 - CHÍA - CUNDINAMARCA
E-mail: baninmobiliariochia@hotmail.com

